



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ALDEAS Y CAMPAMENTOS, CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE, Y ORDENA SU NOTIFICACIÓN.

CONCEPCIÓN, 27 FEB. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 695

#### **VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de 2015, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 2114 (V. y U.) de 2023; el Oficio Ord. N° 347 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 31.07.2024, sobre liquidación y cierre de convenios del Programa Asentamientos Precarios; el Oficio Ord. N° 315 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11.06.2025, que solicita liquidación de convenios de Gastos de Traslado Transitorio vencidos; la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 de esta SEREMI, de fecha 04.10.2024, que aprobó procedimiento interno de tramitación de convenios SEREMI MINVU Región del Biobío; la Resolución Exenta N° 189(V. y U.) de fecha 03.02.2026, que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencia de recursos del programa de asentamientos precarios en las Seremis Minvu con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de los fondos transferidos cuando corresponda; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°19 (V. y U.), de 2022, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, y

#### **CONSIDERANDO:**


1. Que, con fecha 30.03.2012, esta SEREMI y la Municipalidad de Chiguayante, suscribieron un convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, cuyo objetivo era financiar el proceso de cierre de la Aldea de emergencia 7 y 8 Oriente, en específico se requería solventar los gastos necesarios para que las familias en tránsito accedieran a una solución habitacional definitiva. Dicha convención fue aprobada por medio de la Resolución Exenta N° 556, de esta Seremi, de fecha 11.04.20212.
2. Que, el convenio antes mencionado, fue objeto de modificaciones, las que fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas N°321 de fecha 20.02.2013, N°1964 de fecha 04.12.2013, N°1038 de fecha 27.10.2014, N°1045 de fecha 27.10.2014, N°970 de fecha 28.07.2015 y N° 1406 de fecha 02.11.2015, todas de esta SEREMI.
3. Que, por medio del Memorándum N° 340 fecha 12.08.2025, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, se acompañó el Informe N° 22 de fecha 08.08.2025, suscrito por profesional del Departamento, así como la liquidación contable de fecha 23.07.2025 suscrita por la Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y el Encargado de la Sección de Administración y Finanzas, y se solicitó a la Sección Jurídica elaborar el acto administrativo que apruebe la mencionada liquidación, correspondiente al convenio singularizado en el considerando N° 1. Informa además que existieron transferencias a la Municipalidad por un monto de \$20.250.000, los cuales fueron rendidos por la entidad receptora, y del cual se aprobó y rebajó financieramente por la SEREMI un total de \$19.650.000, surgiendo para la Municipalidad la obligación de reintegrar un monto de \$600.000, el cual se encuentra reintegrado según Certificado N° 12 de fecha 22.07.2025, quedando de esa manera sin deuda y en condiciones de proceder al cierre del convenio.
4. Que, los antecedentes administrativos y contables del convenio suscrito con la Municipalidad de Chiguayante, explicitan que el tiempo transcurrido entre el reintegro del monto singularizado y la liquidación contable de fecha 23.07.2025, se debe a que en virtud de las nuevas instrucciones impartidas desde el nivel central, se hizo una revisión completa de los convenios suscritos en el contexto del Programa de Asentamientos Precarios o los Programas que le antecieron, observando que dichos convenios, pese a su término, no contaban con una liquidación contable, por lo que se procedió a concretar dicha actuación administrativa.

5. Que, atendido el estado del convenio, conforme a las actuales instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en el Oficio Ord. N° 315 de fecha 11.06.2025, así como en el Procedimiento interno de tramitación convenios SEREMI MINVU, aprobado por la Resolución Exenta Electrónica N° 1.577 del 04.10.2024, es menester aprobar por acto administrativo la liquidación contable del convenio en cuestión, practicada conjuntamente por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento y la Sección de Administración y Finanzas, para posteriormente proceder al cierre administrativo del convenio.

Por lo expuesto, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN:

**1) APRUÉBASE** la liquidación contable de fecha 23.07.2025 del convenio de transferencia de recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito con fecha 30.03.2012, por esta SEREMI y la Municipalidad de Chiguayante, que se transcribe a continuación:

		<b>LIQUIDACIÓN CONTABLE DE CONVENIO "Gastos de Traslado Transitorio GTT"</b>				<b>Fecha: 23.07.2025</b>	
<b>1. ANTECEDENTES DEL CONVENIO Y TRANSFERENCIAS</b>							
<b>Institución Ejecutora</b>	Ilustre Municipalidad de Chiguayante			<b>Fecha Convenio</b>	30-03-2012		
<b>Nombre Convenio:</b>	Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Aldeas y Campamentos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chiguayante y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío.			<b>Resolución Convenio</b>	556	<b>Fecha Resolución</b>	11-04-2012
N° Res de modificación 1	321	<b>Fecha</b>	20-feb-13	N° Res de modificación 7	0	<b>Fecha</b>	
N° Res de modificación 2	1964	<b>Fecha</b>	04-dic-13	N° Res de modificación 8	0	<b>Fecha</b>	
N° Res de modificación 3	1038	<b>Fecha</b>	27-oct-14	N° Res de modificación 9	0	<b>Fecha</b>	
N° Res de modificación 4	1045	<b>Fecha</b>	27-oct-14	N° Res de modificación 10	0	<b>Fecha</b>	
N° Res de modificación 5	970	<b>Fecha</b>	28-jul-15	N° Res de modificación 11	0	<b>Fecha</b>	
N° Res de modificación 6	1406	<b>Fecha</b>	02-nov-15	N° Res de modificación 12	0	<b>Fecha</b>	
<b>Monto Convenio (\$):</b>	20.250.000	<b>Monto Transferido (\$)</b>	20.250.000				
<b>Número de Transferencias:</b>	7	<b>Monto no Transferido (\$)</b>	0				
<b>Transferencia</b>	<b>Monto \$</b>		<b>Transferencia</b>	<b>Monto \$</b>			
Transferencia 1	9.900.000		Transferencia 7	750.000			
Transferencia 2	1.800.000		Transferencia 8	0			
Transferencia 3	2.850.000		Transferencia 9	0			
Transferencia 4	2.100.000		Transferencia 10	0			
Transferencia 5	900.000		Transferencia 11	0			
Transferencia 6	1.950.000		Transferencia 12	0			
<b>2. RENDICIONES</b>							
<b>Rendición</b>	<b>Monto Rendido \$</b>	<b>Monto Aprobado \$</b>		<b>Rendición</b>	<b>Monto Rendido \$</b>	<b>Monto Aprobado \$</b>	
Rendición 1	4.950.000	4.950.000		Rendición 23	0	0	
Rendición 2	4.950.000	4.950.000		Rendición 24	0	0	
Rendición 3	1.350.000	1.350.000		Rendición 25	0	0	
Rendición 4	2.850.000	2.850.000		Rendición 26	0	0	
Rendición 5	1.200.000	1.200.000		Rendición 27	0	0	
Rendición 6	150.000	150.000		Rendición 28	0	0	
Rendición 7	150.000	150.000		Rendición 29	0	0	
Rendición 8	150.000	150.000		Rendición 30	0	0	
Rendición 9	150.000	150.000		Rendición 31	0	0	
Rendición 10	150.000	150.000		Rendición 32	0	0	
Rendición 11	900.000	900.000		Rendición 33	0	0	
Rendición 12	150.000	150.000		Rendición 34	0	0	
Rendición 13	1.050.000	1.050.000		Rendición 35	0	0	
Rendición 14	150.000	150.000		Rendición 36	0	0	
Rendición 15	150.000	150.000		Rendición 37	0	0	
Rendición 16	600.000	600.000		Rendición 38	0	0	
Rendición 17	150.000	150.000		Rendición 39	0	0	
Rendición 18	150.000	150.000		Rendición 40	0	0	
Rendición 19	300.000	300.000		Rendición 41	0	0	
Rendición 20	0	0		Rendición 42	0	0	
Rendición 21	0	0		Rendición 43	0	0	
Rendición 22	0	0		Rendición 44	0	0	
<b>Total rendiciones aprobadas</b>	\$19.650.000						
<b>3. MONTO RESTITUIDOS A LA FECHA</b>							
<b>Reintegro</b>	<b>Monto reintegrado \$</b>	<b>N° Certificado</b>	<b>Fecha Certificado</b>				
Reintegro	600.000	12	22-jul-25				
<b>4.-TABLA RESUMEN</b>							
<b>(a) Monto Transferido</b>	<b>(b) Monto Aprobado</b>	<b>(c) Saldo ejecución(a - b)</b>		<b>(d) montos reintegrado</b>	<b>(e) monto a restituir (a-(b+d))</b>		
\$20.250.000	\$19.650.000	\$600.000		\$600.000	\$0		
<b>5.CONCLUSIÓN</b>							
De acuerdo con el análisis realizado por el Departamento de Planes y Programas, en relación con los antecedentes remitidos por el Municipio y nuestros registros contables, se concluye que: Para el convenio se transfirieron \$20.250.000 (a) y se aprobaron \$19.650.000 (b), quedando un saldo de \$600.000 (c), el cual fue restituido totalmente. Por lo anterior, no se deben restituir recursos.							
<b>6.NOTA</b>							
Los funcionarios que realizaron la revisión del expediente de rendiciones, el encargado de ingresar la información a los sistemas financieros GLOBAL y SIGFE según corresponda, así como sus respectivas Jefaturas, ya no se encuentran en servicio activo. Por lo anterior la presente acta fue elaborada y suscrita por quienes presentan dichos cargos en la actualidad.							
<b>Ruth Chavez Seguel</b> Jefa del Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región del Biobío				<b>Patricio Oyarce Lagos</b> Jefe de Sección de Administración y Finanzas Seremi Minvu Región del Biobío			
PRM/IPMG/CGCR							

*FDO. Jefa del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de Esta Seremi.*

*FDO Jefe Sección de Administración y Finanzas de esta Seremi.*

**2)NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo por carta certificada a la Municipalidad de Chiguayante, la cual, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dispondrá del plazo de cinco días hábiles para interponer el recurso de reposición y, en subsidio, el recurso jerárquico para ante la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL**  
**BIOBÍO**

CCR/RCS/PTP/AMM

DISTRIBUCIÓN:

- MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
- DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE V. Y E. SEREMI
- SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN JURÍDICA
- OFICINA DE PARTES.